



RADICADO 05266-31-10-002-2010-00272-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiuno de junio de dos mil veintiuno

El Despacho pone en conocimiento de la parte demandante, las respuestas emitidas por la CONSTRUCTORA CAPITAL MEDELLÍN S.A.S., los días 26 y 27 de mayo de 2021, mediante la cual informa que no seguirán realizando la retención de salario por concepto de embargo al demandado EULICER GARCÍA LEMUS, teniendo en cuenta que el mismo no se encuentra vinculado con la empresa y figura con fecha de retiro desde el 15 de enero de 2021.

Enlace para consulta de la respuesta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXGx2ICBBxlGvWmkyT3CxGYBYoltUzKje0LOCXEJQJInA?e=IHDTsO

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02fenvigado_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeYAUZRUUnlKgkKR3dbnjmkBj77NANxY9ay8-bLm875B7A?e=hIicLq

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ¹
JUEZ

(p)

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°089
Fijado hoy 22 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria